



RESOLUCIÓN G.G.- ASC-EMAPAG-EP-AFD-04-2020

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP

CONSIDERANDO:

- Que, el 29 de agosto de 2019, la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP suscribió con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) el Contrato de Crédito CEC1019 01 A, para financiar el Proyecto de Alcantarillado Sanitario “Sistema 3 Fases 2 y 3” en la ciudad de Guayaquil;
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*
- Que, dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto, se encuentra prevista la contratación de la ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 7, 8, 9, 10 y 11 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 2 Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 16 Y 17 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 2 (Proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-04-2020), con un presupuesto referencial de US \$ 128.000 (ciento veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, que resulta de un honorario mensual referencial de USD \$ 4.266,66 (cuatro mil doscientos sesenta y seis con 66/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y un plazo de ejecución de 30 meses;
- Que, con oficio GG-JH-376-2020 del 6 de mayo de 2020, el Econ. Jackson Herrera Cajas, Gerente General de EMAPAG EP remitió a la Agencia Francesa de Desarrollo la Solicitud de Propuestas para la contratación de la Administración de los contratos de Fiscalización y Construcción de Redes de las Zonas 7, 8, 9, 10 y 11 del Alcantarillado Sanitario del Sistema 3-Fase 2 y Construcción de Redes de las Zonas 16 y 17 del Alcantarillado Sanitario del Sistema 3-Fase 2.
- Que, con oficio AFD QUITO 2020/110 del 15 de mayo de 2020, la Agencia Francesa de Desarrollo emitió la No Objeción a la Solicitud de Propuesta (pliegos del proceso) para la contratación antes mencionada;
- Que, el 18 de mayo de 2020, se publicó en la página web de EMAPAG EP y en DGMarket de la página web de la Agencia Francesa de Desarrollo, la Solicitud de Propuestas del proceso ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 7, 8, 9, 10 y 11 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 2 Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 16 Y 17 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 2 (Proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-04-2020), estableciendo que las propuestas debían presentarse hasta las 15h00 del 30 de junio de 2020;
- Que, el 23 de junio de 2020, EMAPAG EP atendió las consultas formuladas por los interesados en el proceso;
- Que, en cumplimiento con la Sección VII del Manual Operativo del Proyecto “Alcantarillado Sanitario Sistema 3- Fases 2 y 3” mediante Oficio GG-JH-521-2020 del 26 de junio de 2020, el Gerente General

de EMAPAG EP designó a los miembros del Comité de Evaluación y Calificación de Ofertas para la ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 7, 8, 9,10 y 11 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 2 Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 16 y 17 DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 2, integrado por el ingeniero Homero Vera Wolf, Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos; ingeniero Fabián Zorrilla Villacreses, Supervisor de Programación y Control; y abogada Sonia Zambrano López, Supervisora de Adquisiciones;

- Que, dentro de la fecha límite establecida en la Solicitud de Propuesta, se recibieron tres (3) propuestas;
- Que, en atención a lo previsto en el numeral 17 de la Sección I. Carta de invitación e instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas, la apertura de las Propuestas Técnicas se realizó en sesión pública, el 30 de junio de 2020, a las 15h30, dejando constancia de la siguiente información:

OFERTA	NOMBRE CONSULTOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	PROPUESTA TÉCNICA	NÚMERO DE HOJAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA
1	Arq. Eduardo Granado Peña	30 de junio 2020, 11h06	Sí	Sí	151 hojas + 1 CD
2	Ing. José Chimbolema Guaman	30 de junio 2020, 11h40	Sí	Sí	14 hojas
3	Ing. María Isabel Falconí Hurtado	30 de junio 2020, 14h43	Sí	Sí	15 hojas + 1 CD

- Que, el Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas emitió su Informe de Evaluación de Propuesta Técnica de Consultoría el 2 de septiembre de 2020, concluyendo que luego de la revisión técnica de la propuesta, el arquitecto Eduardo Granado Peña era el único consultor que cumplía con los requerimientos de la Solicitud de Propuestas, alcanzando un puntaje técnico de 87 puntos;
- Que, mediante Oficio AFD QUITO/2020/230 del 4 de septiembre de 2020, la Agencia Francesa de Desarrollo emitió la Carta de No Objeción al Informe de Evaluación Técnica de la Solicitud de Propuesta del proceso de contratación del Administrador de Contratos LPI 1 y LPI 2, que concluyó con la calificación del consultor Eduardo Granado Peña, estableciendo que se proceda a la evaluación financiera;
- Que, el 9 de septiembre de 2020 se realizó la apertura de la propuesta financiera presentada por el arquitecto Eduardo Granado Peña, cuyo valor ascendió a USD 127.686,00 (ciento veintisiete mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA;



- Que, el 30 de septiembre de 2020, el Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas emitió el Informe sobre la Evaluación Financiera, en el que estableció que la calificación ponderada técnico-económica del Arq. Eduardo Granado Peña es de 89.6 puntos y recomendando su adjudicación;
- Que, con Oficio AFD QUITO/2020/273 del 2 de octubre de 2020, la Agencia Francesa de Desarrollo emitió la Carta de No Objeción al Informe de evaluación financiera y recomendación de adjudicación del proceso en referencia;
- Que, mediante Acta de Sesión No. 2 del Comité de Contrataciones del Proyecto Alcantarillado Sanitario Sistema 3- Fases 2 y 3, se conoció y aprobó el Informe de Evaluación Técnica y Financiera del Comité Técnico del proceso para la Administración de la Construcción de Redes de las Zonas 7, 8, 9, 10 y 11 del Alcantarillado Sanitario del Sistema 3- Fase 2 y de la Construcción de Redes de las Zonas 16 y 17 del Alcantarillado Sanitario del Sistema 3- Fase 2 y procedió a adjudicar el contrato al Arq. Eduardo Granado Peña, por un valor de USD 127.686,00 (ciento veintisiete mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 30 meses;
- Que, la AFD aclaró el procedimiento para esta contratación, siendo necesario que se efectúe una sesión de negociación y que se elabore un informe específico para recomendar la adjudicación del contrato;
- Que, con oficio del 13 de noviembre de 2020, el consultor confirmó su disponibilidad como experto clave, como prerrequisito para la negociación;
- Que, el 16 de noviembre de 2020 se efectuó la sesión de negociación entre el Consultor y el Comité de Evaluación de Propuestas;
- Que, el 23 de noviembre de 2020 el Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación del contrato a favor del Arq. Eduardo Granado Peña;
- Que, con Oficio AFD QUITO/2020/355 del 1 de diciembre de 2020, la Agencia Francesa de Desarrollo emitió su Carta de No Objeción respecto del informe de recomendación de adjudicación junto con el Acta de Negociación del presente proceso, por lo que ratificó su No Objeción a la adjudicación del contrato a favor del arquitecto Eduardo Granado Peña;
- Que, con Oficio GG-JH-002-2021 del 4 de enero del 2021, el Gerente General convocó al Comité a la sesión a efectuarse el viernes 8 de enero de 2021, a las 11h00, con la finalidad de conocer y resolver sobre, entre otros temas, el Informe de Recomendación de Adjudicación del proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-04-2020 para la ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 7, 8, 9, 10 y 11 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 2 Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 16 Y 17 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 2;
- Que, conforme se desprende del Acta de Sesión del Comité de Contrataciones No. 4 del 8 de enero de 2021, en la parte pertinente, el Comité resolvió por unanimidad lo siguiente: **“RESOLUCIÓN CUARTA: APROBAR** el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de noviembre de 2020 del proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-04-2020 para la ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 7, 8, 9, 10 y 11 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 2 Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 16 Y 17 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 2. **RESOLUCIÓN QUINTA:** Ratificar lo resuelto en la Sesión 2 del Comité de Contrataciones del 19 de octubre de 2020 y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el Contrato del proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-04-2020 para la ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 7, 8, 9, 10 y 11 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 2 Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS



16 Y 17 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASE 2 al arquitecto EDUARDO GRANADO PEÑA, por un valor ofertado de USD 127.686,00 (ciento veintisiete mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 30 meses, por cumplir sustancialmente con los requerimientos de la Solicitud de Propuesta y por considerarla conveniente a los intereses institucionales. **RESOLUCIÓN SEXTA:** AUTORIZAR al Gerente General de EMAPAG EP, para que expida la Resolución de Adjudicación correspondiente.”

- Que, se cuenta con la Certificación Presupuestaria No. 51730604 conforme Memorándum CP MC# 022/2021 del 15 de enero de 2021
- Que, en cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Contrataciones del Proyecto Alcantarillado Sanitario Sistema 3- Fases 2 y 3 y de lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de consultoría para la **ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 7, 8, 9, 10 Y 11 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 2 Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 16 Y 17 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3-FASE 2 (Proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-04-2020)** al arquitecto **Eduardo Granado Peña**, por el valor ofertado de **USD 127.686,00** (ciento veintisiete mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de **30 meses**, por cuanto su propuesta cumplió sustancialmente con los requerimientos de la Solicitud de Propuesta y por considerarla conveniente a los intereses institucionales.

SEGUNDO.- DISPONER se proceda a la elaboración del contrato, en los términos establecidos en la Solicitud de Propuestas y en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros.

TERCERO.- DISPONER a la Unidad Ejecutora de Proyectos, en coordinación con Asesoría Jurídica, proceda publicar la presente resolución y demás información relevante en la página web de EMAPAG EP, de la Agencia Francesa de Desarrollo, y en el Portal de Compras Públicas a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cúmplase y Publíquese,

Guayaquil, 18 de enero de 2021

EC. JACKSON HERRERA CAJAS
GERENTE GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP